

CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 24 de 2021. Informo señor Juez que en el presente proceso ejecutivo laboral obra depósito judicial consignado por Colpensiones, correspondiente a la suma liquidada por concepto de costas procesales, liquidación efectuada en el proceso ordinario que se tramitó previo a este proceso ejecutivo. Lo anterior para lo que sirva usted proveer.

LILIANA ESCOBAR BRAVO
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, en atención a que existe depósito judicial consignado, el Despacho pondrá a disposición el depósito judicial a la parte ejecutante y **ORDENA** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada –COLPENSIONES-.

En consecuencia, se **ORDENA** el **ARCHIVO** del presente proceso ejecutivo. Se deja a disposición de la parte ejecutante el depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria

05001410500520170079800

Auto Termina Proceso Por Pago – mayo 24 de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a85542fd5325489c477cf4b9c61bcd0f777db21a3a8cfba055c51deda6c6a5a1

Documento generado en 24/05/2021 07:18:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>